



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Programa Mapuche

DECRETO: 2566

FECHA, 09 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 2.- El Programa denominado "II ENCUENTRO INTERCOMUNAL DE PALIN. PUCON 2012 dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La necesidad de descentralizar la gestión municipal, potenciando la participación activa y consciente de la comunidad y promoviendo la creación de mecanismos e instrumentos de gestión territorial.
- 3.- La necesidad de realzar el quehacer de los distintos entes locales, en especial las comunidades Indígenas, junto a los actores relevantes del territorio.

DECRETO:

1- Apruébese, en todas sus partes el programa social denominado "II ENCUENTRO INTERCOMUNAL DE PALIN. PUCON 2012", el cual forma parte integral del presente Decreto.

2- Impútese, el gasto a la cuenta N° 2140574 "II ENCUENTRO INTERCOMUNAL DE PALIN. PUCON 2012", un monto de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
ROSA MOLINA VERGARA
SECRETARÍA MUNICIPAL (sub)



[Signature]
PABLO SOTO ARAYA
ALCALDE (sub)

[Signature]
VºBº UNIDAD DE CONTROL

md #
PSA/RMV/LCH/epv

DISTRIBUCIÓN

- ⊕ Of. de Partes
- ⊕ Finanzas
- ⊕ Unidad de Control
- ⊕ DIDECO
- ⊕ Programa Mapuche

ITEM 2140574 -----
TOTAL AUTORIZADO \$ 750.000 -----
MONTO ACUMULADO -----
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 750.000 -----
SALDO POR COMPROM. \$ 0 -----
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

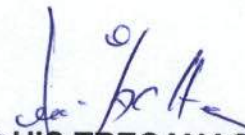
CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 28 días del mes de septiembre de 2012, por una parte la Municipalidad de Pucón representada por su Alcalde (s) don **PABLO SOTO ARAYA**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "la Municipalidad", y por otra don **LUIS ABRAHAM TRECANAÑO CHAVEZ**, Chileno, de profesión "Asesor cultural" Cédula de Identidad N° [REDACTED], con [REDACTED] Comuna de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don Luís Trecanao Chávez, a realizar las siguientes funciones:
- Apoyar en calidad de asesor cultural mapuche al coordinar del proyecto "II Encuentro Intercomunal de Palin" a realizarse con comunidades indígenas de la comuna y región.
 - Participar como miembro del equipo de apoyo conformado para tal efecto con representantes del Programa Mapuche, Oficina Municipal de Deportes y del Consejo Territorial Mapuche de Pucón.
 - Llevar a cabo los requerimientos de apoyo logístico y cultural para la organización y ejecución de los eventos contemplados en el proyecto.
 - Dirigir y aplicar la normativa y costumbre mapuche en cada encuentro de palin que se realice.
 - Elaborar un informe final de la asesoría realizada en conformidad e ingresar al Programa Mapuche.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 05 de Septiembre de 2012 hasta el 05 de Octubre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don Luís Trecanao Chávez, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don Luís Trecanao Chávez, por concepto de honorarios la suma de \$ 150.000.-, (ciento cincuenta mil pesos) brutos, mensual, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido

el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.
- SEPTIMO** : Don Luís Trecanao Chávez, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.
- OCTAVO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- NOVENO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


LUIS TRECANAÑO CHAVEZ
R.U.T. 1 [REDACTED]


PABLO SOTO ARAYA
Alcalde(S)

V° B° CONTROL


V° B° JURIDICO

CONTRATO A HONORARIOS

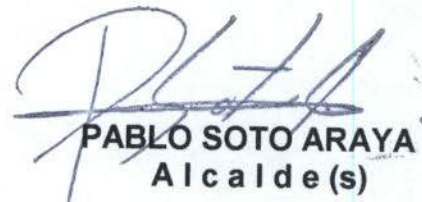
En Pucón, a 28 días del mes de septiembre de 2012, por una parte la Municipalidad de Pucón representada por su Alcalde (s) don **PABLO SOTO ARAYA**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "la Municipalidad", y por otra don **HECTOR PAILLALEF LLANQUIMAN**, Chileno, de profesión "Asesoría intercultural Mapuche", Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Comuna de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don Héctor Paillalef Llanquiman, a realizar las siguientes funciones:
- Coordinar las acciones Municipales en el ámbito del Proyecto II Encuentro Intercomunal de Palin a realizarse con comunidades indígenas de la comuna.
 - Coordinar el equipo de apoyo conformado para tal efecto con representantes del Programa Mapuche, Oficina Municipal de Deportes y del Consejo Territorial Mapuche de Pucón.
 - Llevar a cabo los requerimientos administrativos para la organización y ejecución de los eventos contemplados en el proyecto.
 - Gestionar a nivel municipal el apoyo logístico para el buen éxito de las actividades contempladas en el proyecto.
 - Llevar un registro de las actividades y acciones desarrolladas en el marco del proyecto (fotografías, asistencia, videos u otros).
 - Elaborar un informe final de la asesoría realizada, así como el informe técnico a ingresar al Gobierno Regional de la Araucanía.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 05 de Septiembre de 2012 hasta el 05 de Octubre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don Héctor Paillalef Llanquiman, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don Héctor Paillalef Llanquiman, por concepto de honorarios la suma de \$ 350.000-, (trescientos cincuenta mil pesos) brutos, mensual, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
- El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser


visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.
- SEPTIMO** : Don Héctor Paillalef Llanquiman, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.
- OCTAVO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- NOVENO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

HECTOR PAILLALEF LLANQUIMAN
R.U.T. [REDACTED]


PABLO SOTO ARAYA
Alcalde(s)

V° B° CONTROL


V° B° JURIDICO

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 28 días del mes de septiembre de 2012, por una parte la Municipalidad de Pucón representada por su Alcalde (s) don **PABLO SOTO ARAYA**, Cédula de Identidad [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "la Municipalidad", y por otra doña **GABY MARIBEL MARIHUAN COLIHUINCA**, Chilena, de profesión "Profesora Educación Física", Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a doña Gaby Maribel Marihuan Colihuinca, a realizar las siguientes funciones:
- Charlas de capacitación a personas, comunidades y/o asociaciones indígenas de la comuna de Pucón.
 - Un documento descriptivo en relación al juego del palin, como práctica cultural, religiosa y deportiva.
 - Fotografías de respaldo de las actividades realizadas.
 - Reporte de las actividades realizadas.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 21 de Septiembre de 2012 hasta el 05 de Octubre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Gaby Maribel Marihuan Colihuinca, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña Gaby Maribel Marihuan Colihuinca, por concepto de honorarios la suma de \$ 250.000-, (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, mensual, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del


presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

- SEPTIMO** : Doña Gaby Maribel Marihuan Colihuinca, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.
- OCTAVO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- NOVENO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


GABY MARIHUAN CURIHUINCA
R.U.T. 


PABLO SOTO ARAYA
Alcalde(s)

V° B° CONTROL


V° B° JURIDICO



PROGRAMA "II ENCUENTRO INTERCOMUNAL DE PALIN. PUCON 2012"

ACTIVIDAD.

El Programa Mapuche, la Oficina Municipal de Deportes y el Consejo Territorial Mapuche de Pucón organizan el **"II ENCUENTRO INTERCOMUNAL DE PALIN. PUCON 2012"**, a realizarse los días 22, 26 y 29 de septiembre del año 2012, con la participación de al menos 500 representantes de las comunidades mapuche de la zona lacustre.

Este segundo encuentro de palin contempla la participación de comunidades y asociaciones indígenas, en serie de adultos e infantiles provenientes de las comunas de Pucón, Curarrehue, Villarrica y Panguipulli. Además, de la realización de charlas formativas sobre la importancia de la práctica de este deporte, así como su contribución al establecimiento de alianzas territoriales y la revitalización de prácticas culturales del pueblo Mapuche.

FUNDAMENTACIÓN.

El Plan de Desarrollo Comunal es la carta guía de la acción municipal para el desarrollo de la comuna, el territorio y su gente; definiendo en la imagen objetivo comunal que "los dirigentes aportan al desarrollo local mediante el ejercicio democrático y participativo el cual es promovido por el municipio".

Definiendo además como principales elementos estratégicos, la identidad Mapuche, la identidad multicultural e integración, entre otros; que justifican plenamente la participación de las comunidades, sus autoridades tradicionales, dirigentes sociales y territoriales en todas aquellas actividades que el municipio y sus mismas organizaciones consideren necesarias.

Estas directrices señalan la necesidad de que las organizaciones comunitarias ocupen los espacios que el municipio disponga para su participación, y por otra, aquellos que la comunidad defina como apropiados y pertinentes.

OBJETIVOS.

- Realizar un trabajo en conjunto entre los dirigentes y el municipio para dar realce a las celebraciones de sus propias comunidades, en especial aquellas de carácter cultural y organizacional.
- Fortalecer las organizaciones sociales y particularmente poner en relevancia la participación de las comunidades indígenas de la comuna y sus organizaciones, a través de la capacitación, considerando su desarrollo con pertinencia sociocultural.

- Potenciar la participación activa y consciente con los dirigentes y socios de las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna, en especial en aquellos temas que les afectan o implican, sean estos de carácter social, cultural, ambiental y/o productivo.
- Propender hacia una imagen de comuna que reconoce a los pueblos indígenas como entidades únicas y particulares para el desarrollo con identidad realizando la participación y desarrollo armónico.
- Fortalecer el desarrollo y promoción de las actividades productivas y artesanales de las comunidades mapuche de la comuna, a través de la participación en eventos locales (artesanal, cultural, deportivo, social, recreativo, etc.), a nivel regional, nacional e internacional.

PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES.

DETALLE	VALOR UNITARIO \$	MONTO \$
Honorarios		
Coordinador proyecto palin	350.000	350.000
Monitor(a) experto(a) juego palin	250.000	250.000
Asesor cultural desarrollo cada evento palin	150.000	150.000
Subtotal		750.000
Movilización		
2 microbuses (2 recorridos por evento palin)	125.000	750.000
Subtotal		750.000
Alimentación		
125 kgs. Posta rosada	5.980	747.500
58 kg. Pan corriente	890	51.620
22 unidad repollo	850	18.700
25 lts. aceite	1.190	29.750
61 kgs. papas	490	29.890
26 kgs. tomates	1.690	43.940
27 pqtes. cilantro	300	8.100
18 kgs. limones	350	2.800
52 bebidas 3 lts. Ccu unidad	1.450	75.400
596 vasos	50	29.800
8 kgs. sal	350	2.800
6 kgs. cebollas	450	2.700
1 kgs. Ají verde	3.500	3.500
Subtotal		1.050.000
Alojamiento		
Alojamiento delegaciones (cabañas)	50.000	400.000
Subtotal		400.000
Premios		
2 Trofeos Palin de oro y plata (ganadores)	225.000	450.000
50 Trarilonko (trofeos para delegaciones)	5.000	250.000
30 Wiño (trofeos para delegaciones)	5.000	150.000
Amplificación	500.000	500.000
Subtotal		1.350.000
Difusión		
Pendón	100.000	100.000
Lienzos	50.000	100.000
Díptico	200.000	200.000
Subtotal		400.000
TOTAL		4.900.000



[Signature]
YAN COLLIPAL HUANQUI
 TRABAJADOR SOCIAL
 ENCARGADO PROGRAMA MAPUCHE



[Signature]
ROSA MOLINA VERGARA
 ASISTENTE SOCIAL
 DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

Pucón, Septiembre de 2012.



DECRETO: 2425

FECHA, 20 SET. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.

2.- El Programa denominado "**II ENCUENTRO INTERCOMUNAL DE PALIN. PUCON 2012**", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El Decreto Exento N° 1645 de la fecha 12/08/2011 donde autoriza a firmar "por orden de la Señora Alcaldesa al Administrador Municipal".

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- La necesidad de descentralizar la gestión municipal, potenciando la participación activa y consciente de la comunidad y promoviendo la creación de mecanismos e instrumentos de gestión territorial.

3.- La necesidad de realzar el quehacer de los distintos entes locales, en especial las comunidades Indígenas, junto a los actores relevantes del territorio.

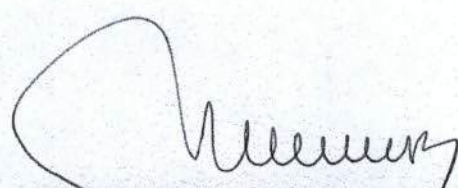
DECRETO:

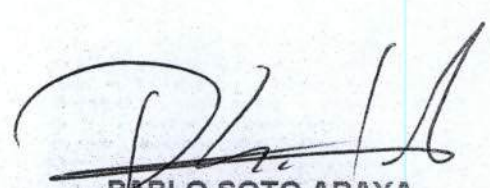
1.- Apruébese, en todas sus partes el programa social denominado "**II ENCUENTRO INTERCOMUNAL DE PALIN. PUCON 2012**" el cual forma parte integral del presente Decreto.


2.- Impútese, el gasto a la cuenta complementaria 2140574, "Convenio Subvención de Recursos GORE Araucanía y Municipalidad de Pucón, II Encuentro Intercomunal de Palín", por un monto de \$4.900.000 (cuatro millones novecientos mil pesos).

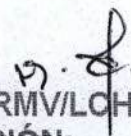
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


MARIA VICTORIA ROMAN ABACA
SECRETARIA MUNICIPAL(s)


PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


VºBº UNIDAD DE CONTROL

- 
PSA/MRA/RMV/LQH/lch
DISTRIBUCIÓN:
- Of. de Partes.
 - Finanzas.
 - Unidad de Control.
 - DIDECO.
 - Programa Mapuche.

ITEM 2140574 4900000
TOTAL AUTORIZADO \$ 4900000
INCLUIDO 4900000
SALDO P 9